

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL EN EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN
DEL 04 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2021**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 29, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley.
- b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.
- c) Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculados a la posesión, uso, usufructo, y en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado.
- d) Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y administrar descentralizadamente su ejecución.
- e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación



comunitaria.

f) Diseñar en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe.

g) Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país.

h) Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos.

i) Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.

j) Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.

k) Reconocer como equivalentes las medidas sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad de alimentos no procesados de otros países, aun cuando difieran de las medidas nacionales, siempre que el interesado demuestre objetivamente que sus medidas logran el nivel adecuado protección.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos: 2. Ámbito de Competencia; Atribuciones; literal n), y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 28 literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes, presencias de verificación y 57. Independencia de funciones del auditor gubernamental.

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad



auditada.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, S09-DC-0239-2021 de fecha 06 de mayo de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Examinar los distintos expedientes de contratación del señor Harold Geovani Estrada Castro, para la prestación de servicios profesionales en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el año 2021.

Específicos

3.2.1 Establecer si durante el presente año, funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, suscribieron contratos por servicios profesionales con el señor Harold Geovani Estrada Castro.

3.2.2 Establecer si durante el año 2021, funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, le han efectuado pagos al señor Harold Geovani Estrada Castro, en concepto de servicios profesionales.

3.2.3 Verificar si el señor Harold Geovani Estrada Castro, realizó las actividades establecidas en los términos de referencia de los Contratos de Servicios Profesionales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Nuestro examen se basó en la evaluación y verificación de la información y documentación de soporte proporcionada por funcionarios y autoridades del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, consistentes en copias certificadas de los expedientes de contratación del señor Harold Geovani Estrada Castro, y de los pagos realizados en concepto de servicios profesionales, durante el período comprendido del 04 de enero al 15 de marzo de 2021.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

5.1 Contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902

El 4 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, suscribió contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902, celebrado entre el ministerio y el señor Harold Geovani Estrada Castro, para contratación de servicios profesionales como apoyo profesional en el seguimiento de los procesos de índole financiero y administrativo que se desarrollan en el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y sus Direcciones. El valor del contrato según cláusula TERCER es de Q85,870.97, y se pagará al contratista en 4 pagos mensuales, desde el 04 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021, en el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal. Dicho contrato fue firmado por el Viceministro de Desarrollo Económico Rural, José Miguel Antonio Duro Tamasiunas y el señor Harold Geovani Estrada Castro.

El señor Estrada según contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902, deberá cumplir con los siguientes términos de referencia:

- a) Apoyo profesional en las gestiones de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.
- b) Apoyo profesional en la revisión de documentos administrativos y financieros para conocimiento del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.
- c) Apoyo profesional al área administrativa y financiera de las diferentes direcciones que integran el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en gestiones de índole financiero.
- d) Apoyo profesional en la elaboración de informes solicitados al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.
- e) Apoyo profesional en la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual del Viceministerio y sus dependencias.
- f) Otras actividades que le fueren asignadas por la autoridad superior.

El contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902, fue



aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Ángel López Camposeco, por medio de Acuerdo Ministerial RRHH No. 029-89-2021, de fecha 04 de enero de 2021.

Rescisión del contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902

El señor Harold Geovani Estrada Castro, en nota sin número de fecha 29 de enero de 2021, dirigida al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó la rescisión del contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902, con efecto a partir del 01 de febrero de 2021.

La rescisión del contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902, fue aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Ángel López Camposeco, por medio de Acuerdo Ministerial No. RH-029-002-2021, de fecha 29 de enero de 2021.

Verificación de actividades según términos de referencia Contrato No. 2021-1-4-1902

El señor Harold Geovani Estrada Castro, según informe mensual de actividades presentados al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, con relación al contrato de Servicios Profesionales No. 2021-1-4-1902, realizó durante el mes de enero 2021, las siguientes actividades:

Cuadro 1
Actividades realizadas según Contrato No. 2021-1-4-1902
Período: Enero 2021

No.	Actividades según términos de referencia del contrato	Evaluación de cumplimiento	
		SI	NO
1	Apoyo profesional en las gestiones de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.	X	
2	Apoyo profesional en la revisión de documentos administrativos y financieros para conocimiento del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.	X	
3	Apoyo profesional al área administrativa y financiera de las diferentes direcciones que integran el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en gestiones de índole	X	



	financiero.		
4	Apoyo profesional en la elaboración de informes solicitados al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.	X	
5	Apoyo profesional en la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual del Viceministerio y sus dependencias.	X	
6	Otras actividades que le fueren asignadas por la autoridad superior.	X	

Fuente: Datos presentados por el señor Harold Geovani Estrada Castro, en el informe mensual del contrato de servicios profesionales No. 2021-1-4-1902, correspondiente al mes de enero 2021.

Pagos realizados por servicios profesionales del contrato administrativo No. 2021-1-4-1902

Al señor Harold Geovani Estrada Castro, únicamente se le canceló la factura serie: D638CDA8 Número de DTE: 551830070, de fecha 29 de enero de 2021, por un monto de Q19,870.97. El señor Estrada adjuntó el respectivo informe de actividades realizadas durante el mes de enero 2021.

5.2 Contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-2-1-1

El 1 de febrero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, suscribió contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-2-1-1, celebrado entre el ministerio y el señor Harold Geovani Estrada Castro, para contratación de servicios profesionales como asesorar en materia financiera administrativa al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El valor del contrato según cláusula TERCERA es de Q66,000.00, y se pagará al contratista en 3 pagos mensuales, desde el 01 de febrero de 2021 al 30 de abril de 2021, en el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal. Dicho contrato fue firmado por el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Víctor Hugo Guzmán Silva y el señor Harold Geovani Estrada Castro.

El señor Estrada según contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-2-1-1, deberá cumplir con los siguientes términos de referencia:

- a) Asesorar en actividades relacionadas con las gestiones financiero-administrativas del Despacho Ministerial.
- b) Asesorar en gestiones relacionados al seguimiento y ejecución de los Fideicomisos que son responsabilidad del Despacho Ministerial.



-
- c) Asesorar en temas relacionados con la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos.
 - d) Asesorar en la realización de informes solicitados por el Despacho Ministerial en materia financiera.
 - e) Asesorar en la redacción y revisión de documentos y oficios del Despacho Ministerial.
 - f) Asesorar en actividades de apoyo en materia financiera al Despacho Ministerial.
 - g) Otras actividades que sean asignadas por la Autoridad Superior.

El contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-2-1-1, fue aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Ángel López Camposeco, por medio de Acuerdo Ministerial RRHH No. 029-237-2021, de fecha 01 de febrero de 2021.

Rescisión del contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-2-1-1

El señor Harold Geovani Estrada Castro, en nota sin número de fecha 15 de marzo de 2021, dirigida al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó la rescisión del contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-2-1-1, con efecto a partir del 15 de marzo de 2021.

La rescisión del contrato administrativo de servicios profesionales No. 2021-2-1-1, fue aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Ángel López Camposeco, por medio de Acuerdo Ministerial No. RH-029-025-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, siendo el motivo de la rescisión, la contratación del licenciado Harold Geovani Estrada Castro, como Gerente General del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, -FONAGRO-, con cargo al renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, motivo por el cual, el equipo de auditoría formuló el Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables denominado: "Personal contratado en el Sub-Grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales para realizar actividades administrativas", solicitando sanción económica para el señor Ministro, José Ángel López Camposeco, por contratar al licenciado Estrada como Gerente General de dicho Fondo, para desempeñar funciones de carácter permanente y administrativas, las cuales deben ser ejecutadas por funcionarios públicos en



relación de dependencia, dicha sanción se hará efectiva en el informe relacionado al nombramiento S09-DC-0199-2021, de fecha 28 de abril de 2021, por ser en este examen especial en donde se detectó el incumplimiento.

Verificación de actividades según términos de referencia

El señor Harold Geovani Estrada Castro, según informes mensuales de actividades presentados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con relación al contrato de Servicios Profesionales No. 2021-2-1-1, realizó durante los meses de febrero y marzo 2021, las siguientes actividades:

Cuadro 2
Actividades realizadas según Contrato No. 2021-2-1-1
Período: Febrero/Marzo 2021

No.	Actividades según términos de referencia del contrato	Evaluación de cumplimiento	
		SI	NO
1	Asesorar en actividades relacionadas con las gestiones financiero-administrativas del Despacho Ministerial.	X	
2	Asesorar en gestiones relacionados al seguimiento y ejecución de los Fideicomisos que son responsabilidad del Despacho Ministerial.	X	
3	Asesorar en temas relacionados con la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos.	X	
4	Asesorar en la realización de informes solicitados por el Despacho Ministerial en materia financiera.	X	
5	Asesorar en la redacción y revisión de documentos y oficios del Despacho Ministerial.	X	
6	Asesorar en actividades de apoyo en materia financiera al Despacho Ministerial.	X	
7	Otras actividades que sean asignadas por la Autoridad Superior.	X	

Fuente: Datos presentados por el señor Harold Geovani Estrada Castro, en los informes mensuales del contrato de servicios profesionales No. 2021-2-1-1, correspondiente a los meses de febrero a marzo 2021

Pagos realizados por servicios profesionales del contrato administrativo No. 2021-2-1-1

Al señor Harold Geovani Estrada Castro, únicamente se le cancelaron las siguientes facturas:



Cuadro 3
Pagos de contrato administrativo
2021-2-1-1
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Serie	Factura DTE	Fecha	Total
1	4DF51121	817513162	26/02/2021	22,000.00
2	BB9BEBC2	3767485593	30/03/2021	9,935.48
Total				31,935.48

Fuente: Copias certificadas de facturas proporcionadas según Oficio DRH-DGP-SM-37-JS-2021 REF-REQ-663-2021

Observaciones:

Cada una de las facturas mencionadas en el cuadro anterior, tienen su respectivo informe de actividades e informe final. En el mes de marzo únicamente se le cancelaron 14 días.

Conclusiones

1. Se estableció que durante el presente año, funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, suscribieron dos contratos administrativos por servicios profesionales con el señor Harold Geovani Estrada Castro, como a continuación se describe:

a) Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 2021-1-4-1902, por valor de Q85,870.97, con vigencia del 04 de enero al 30 de abril de 2021, con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de personal temporal.

Dicho contrato fue rescindido a partir del 01 de febrero de 2021, a requerimiento del señor Harold Geovani Estrada Castro y aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Ángel López Camposeco, por medio del Acuerdo Ministerial No. RH-029-002-2021, de fecha 29 de enero de 2021.

b) Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 2021-2-1-1, por valor de Q66,000.00, con vigencia del 01 de febrero al 30 de abril de 2021, con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Dicho contrato fue rescindido a partir del 15 de marzo de 2021, a requerimiento del señor Harold Geovani Estrada Castro y aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Ángel López Camposeco, por medio del Acuerdo Ministerial No. RH-029-025-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, siendo el motivo de la rescisión, lo indicado en el numeral 5 de este informe.



2. Se estableció que funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el presente año, le realizaron tres pagos al señor Harold Geovani Estrada Castro, de la forma siguiente:

a) Un pago de Q19,870.97, del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales número 2021-1-4-1902.

b) Dos pagos, uno por Q22,000.00 y otro por Q9,935.48, para hacer un total de Q31,935.48, del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales 2021-2-1-1.

3. Se verificó mediante el análisis realizado a los informes mensuales de actividades realizadas e informes finales de los contratos de servicios profesionales números 2021-1-4-1902 y 2021-2-1-1, que el señor Harold Geovani Estrada Castro, cumplió con las actividades detalladas en los términos de referencia de los contratos mencionados anteriormente.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	04/01/2021 - 15/03/2021

